



C I R C U L A R CSJCHC20-96

<b>Fecha</b>	julio 28, 2020
<b>Para:</b>	Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó
<b>De:</b>	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
<b>Asunto:</b>	<i>Procesos de Liquidación Patrimonial y/o reorganización empresarial / solicitud de Restitución y Formalización de Tierras.</i>

En primer lugar presento un cordial saludo, deseando su bienestar y el de sus familias en estos difíciles tiempos.

Según los lineamientos normativos vigentes, me permito remitir copia de los memorandos y oficios informativos, relativos a procesos de Liquidación Patrimonial y/o reorganización empresarial, señalados a continuación:

1.- Memorando No. PCSJM20-27 del 16/07/2020, suscrito por el doctor **José Manuel Dangond Martínez**, Magistrado Auxilia del Consejo Superior de la Judicatura, en el que informa sobre la admisión del proceso de reorganización empresarial 72292 instaurado por María Elizabeth Ríos Duran, identificada con cédula de ciudadanía 63.354.670, persona natural no comerciante.

2.- Memorando No. PCSJM20-28 del 23 de julio de 2020, suscrito por el doctor **José Manuel Dangond Martínez**, Magistrado Auxilia del Consejo Superior de la Judicatura, en el que informa sobre la toma de posesión los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar SALUDVIDA. S.A. EPS. Además informa, que los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse ante el Agente Especial Liquidador **Darío Laguado Monsalve**: [liquidador@saludvidaeps.com](mailto:liquidador@saludvidaeps.com)

3.- Oficio No. RT 2020-00045 del 17/06/2020, suscrito por la doctora **Luz Marina Ortega Cudris**, Secretaria del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cúcuta, mediante el cual informa sobre admisión de solicitud de Restitución y Formalización de Tierras presentada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas de Norte de Santander, en nombre y representación de la señora Blanca Eunice Fajardo Velásquez, en su condición de presunta víctima de abandono y despojo forzado respecto del predio ubicado en la calle 4N N° 13-85 de Villa del Rosario, departamento Norte de Santander, identificado con folio matrícula inmobiliaria No. 260-328021 y cédula catastral 54-874-01-02-0457-0001-000, y área georreferenciada de 360.

4.- Correo electrónico del 22/07/2020, suscrito por Gloria Inés Giraldo Loaiza, Asistente Administrativo de la Unidad de Cobro Coactivo, informa sobre la medida de intervención de la CORPORACIÓN EMPRESARIAL NACE S.A.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia; en caso de cualquier tipo de comunicación y/o tramite respecto de comunicado, favor remitirla **única y directamente** a la Corporación solicitante.

Atentamente,

**Andrés Canal Flórez**  
Presidente

[csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Anexo lo anunciado

Proyectó: YQM

Calle 24 # 1-30 cuarto piso - oficina 401. Tel. 094 - 6713261.  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) Quibdó – Chocó. Colombia



Circular No. 2